Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Expte. nº: GAP 2019/04	CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.

1.1.1. Objeto y definición: Contrato de Servicios relativo al mantenimiento de los edificios, instalaciones y equipamiento general de los centros dependientes de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea ("Inmuebles") para el año 2019.

1.1.2. Reserva. Dada la naturaleza del contrato, no procede la reserva de participación por motivos sociales a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción según se establece en el Artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Códigos CPV:

5	0	7	0	0	0	0	0	-	2	Servicios de reparación y mantenimiento de edificios
5	0	7	1	0	0	0	0	-	5	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios
5	0	7	2	0	0	0	0	-	8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central
5	0	7	3	0	0	0	0	-	1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

1.3. División por lotes:

SI: ☐

NO: ☒ Se justifica en el informe de necesidad.

1.4. Admisibilidad de variantes:

SI: ☐

NO: ☒

1.5. Admisibilidad de oferta integradora:

SI: ☐

NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación: (En cómputo anual de 12 meses) 401.828,40 euros (IVA excluido)

2.1.1. Parte fija del contrato 335.161,73 €. Licitar sobre importe.

2.1.2. Materiales aportados 66.666,67 €. Licitar descuento a aplicar

2.2. Presupuesto del contrato (En cómputo anual de 12 meses): 405.545,69 euros (IVA del 21% incluido) de la parte fija del contrato y 80.666,67 euros de la estimación de gasto en materiales.

2.2.1. Financiación con fondos externos:

SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: %.

NO: ☒

2.3. Valor estimado del contrato incluyendo posibles modificaciones: 1.707.862,12 euros.

En este valor estimado se hallan incluidas las posibles modificaciones y la previsión de coste de materiales aportados a razón de 66.666.67 euros anuales IVA excluido.

2.4. Prestación exenta de IVA:

SI: ☐

NO: ☒

3. DURACIÓN

3.1. Finalización: Las 24 horas del día 31 de diciembre del 2019.

Posibilidad de prórroga:

SI: ☒

NO: ☐

3.2. Duración máxima: De mutuo acuerdo entre las partes hasta completar un máximo de 4 años desde la fecha de formalización del contrato.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación:

Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora:

Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

E-mail: ssggcoap@navarra.es

Teléfono: +34 848 42 90 79

5. REQUISITOS ADICIONALES DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

5.1. Se consideran requisitos adicionales para poder contratar:

SI: ☒

- **Declaración responsable del licitador** de estar dada de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa instaladora de Baja Tensión** en la categoría de **especialistas**, según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión y de acuerdo a la ITC-BT-03.
- **Declaración responsable del licitador** de estar dada de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora autorizada de Instalaciones térmicas:** (Instalaciones térmicas en edificios, Calefacción y ACS y Climatización, según el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, incluyendo certificado de gases fluorados conforme a lo establecido en el RD 115/201 de 17 de febrero.

NO: ☐

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) **Requisitos de solvencia económica y financiera: Volumen global de negocios en actividades** similares al objeto del contrato (mantenimiento de edificios) de los **tres últimos ejercicios** disponibles (años 2016, 2017 y 2018) en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del licitador, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El importe **anual** de dicho volumen de negocios deberá alcanzar como mínimo la cuantía del **150 % del importe del presupuesto de contrato (608.318,53€ IVA del 21% incluido).**

b) **Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa. Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación, siempre que la misma sea considerada suficiente por la entidad contratante.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) **Requisitos de solvencia técnica y profesional:**

- Una relación, firmada por el representante legal de la empresa, de los principales servicios de mantenimiento, similares al del objeto del contrato, realizados durante los años 2016, 2017 y 2018, indicándose importe, fechas y destinatario, público o privado, debiendo sumar el importe de ellos un total anual no inferior a 700.000 euros IVA incluido, avalado por los certificados de los receptores de los servicios (de acuerdo al modelo del ANEXO IX). El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.
- **Normas de calidad y acreditaciones**:
 - **Certificado de Norma UNE - EN ISO 9001: 2015** de Sistemas de Gestión de la Calidad. "**Para mantenimiento de edificios e instalaciones**" o procesos asimilables.
 - **Certificado de Norma UNE - EN ISO 14001:2015** de Sistemas de Gestión Medioambiental. "**Para mantenimiento de edificios e instalaciones**" o procesos asimilables.

b) **Medios de acreditación** de la solvencia técnica y profesional:

Se acreditará mediante la presentación de **todos y cada uno** de los documentos anteriores. Se complementará mediante una relación conforme al modelo del ANEXO IX de este Pliego.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Dirección web de acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) para presentación de ofertas www.contrataciones.navarra.es

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: ssggcoap@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del Sobre B. Proposición técnica/Documentación sobre los criterios a valorar sin fórmulas objetivas.

a) Memoria técnica explicativa de la ejecución del servicio, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando claramente los siguientes aspectos:

- Memoria explicativa de la Gestión a desarrollar. El desarrollo de la memoria se realizará en un máximo de 30 páginas DIN A-4 o 15 DIN A-3 o su equivalente:
 - **El plan de trabajo específico para este contrato** que comprenda todas las operaciones **de mantenimiento preventivo** a realizar para cada uno de los tipos de equipos, instalaciones o elementos de la edificación del ANEXO VIII. Para la mejor definición de las operaciones se adaptarán para ello las gamas de mantenimiento propuestas en el ANEXO VII. El plan se completará con la programación de los trabajos sobre el inventario de instalaciones del ANEXO VI.
 - **Protocolos y procedimientos en mantenimiento correctivo** a aplicar adecuándolos a las necesidades de los centros incluidos **en el ámbito del presente contrato**
 - **Programación de las actuaciones del mantenimiento técnico-legal**, adecuándola a las necesidades de los centros incluidos **en el ámbito del presente contrato**.
 - **Presentación de la propuesta de funcionamiento que se vaya a realizar con el programa de gestión de mantenimiento GIM que será de obligada utilización**. Dado que el SNS-O ha implementado la utilización de GIM de TCMAN como programa de Gestión de Mantenimiento, se deberá presentar una propuesta de funcionamiento sobre las plataformas de funcionamiento previstas: Gim-Android, GIM-Web y GIM Windows; considerando que los terminales y condiciones de acceso necesarios tanto en los diferentes tipos funcionamiento serán suministrados por el SNS-Osasunbidea.
 - **Exposición de la organización técnica, personal y de medios auxiliares que utilizará la empresa para la ejecución y gestión de este contrato** Definición de medios personales y materiales en la ejecución directa (composición del grupo de trabajo y medios técnicos y materiales disponibles). Argumentación sobre medios auxiliares no directos necesarios para la correcta ejecución de este contrato (apoyos administrativos, soporte informático, medios técnicos complementarios disponibles…). Detalle de las responsabilidades y funciones a desempeñar por los gestores del contrato (encargado o jefe de grupo de trabajo, delegado técnico, responsable económico…) y participación de cada uno en las reuniones a mantener con la Administración.

b) Plan de formación:

- **Formación específica** para el personal destinado a la ejecución material directa de este contrato **en áreas técnicas relacionadas con el objeto de este contrato**. Se indicarán las horas anuales para todo el periodo del presente contrato y de sus posibles prorrogas, para cada operario.

c) Acciones de calidad de la empresa encaminadas al modelo de gestión avanzada:

- **En cuanto al elemento ESTRATEGIA.** Como comunicar de manera eficaz con la Gerencia de Atención Primaria como grupo de interés sobre aspectos de estrategia en cuanto al objeto de contrato.
- **En cuanto al elemento CLIENTES.** Cómo gestionar la relación con la Gerencia de Atención Primaria como cliente receptor del servicio objeto de contrato.
- **En cuanto al elemento SOCIEDAD.** Cómo gestionar el compromiso de la empresa con la Gerencia de Atención Primaria y cómo impulsar la sostenibilidad ambiental en el ámbito del objeto de contrato.
- **En cuanto al elemento INNOVACIÓN.** Cómo aprovechar el potencial de la empresa para facilitar la innovación en la Gerencia de Atención Primaria en lo que afecte al objeto del contrato.

- **En cuanto a otros elementos** considerados en modelos de gestión avanzada. Cómo aplicar aquellas acciones que puedan suponer un incremento de valor hacia la Gerencia de Atención Primaria en lo que se refiere al objeto de contrato.

La presentación de estas acciones de calidad, se desarrollará en un máximo de 20 páginas DIN A-4 incluyendo la información gráfica que se estime oportuna, portada y contraportada en caso de utilizarlas.

8.3. Detalle del contenido del Sobre C. Proposición económica / Documentación sobre los criterios a valorar con fórmulas objetivas.

a) Contendrá necesariamente el precio ofertado, conforme a las siguientes condiciones:

- **La oferta económica** que se redactará de acuerdo con los modelos adjuntos (ANEXO II) debidamente firmada, y señalará los precios anuales ofertados **IVA EXCLUIDO**, con formato de separador de miles y con dos decimales.
- **La oferta económica será única para el contrato de servicios.**
- **La oferta económica presentada no podrá superar el importe máximo señalado** para ese concepto en la Cláusula 2ª.
- Al no admitirse de variantes o alternativas **el importe económico deberá ser único.** La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador

Las ofertas inferiores en ocho puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación establecido en la cláusula 2 **se presumirán anormalmente bajas**

- **El porcentaje de descuento sobre precios de tarifa** que se aplicará de forma genérica **a los materiales aportados.**

b) Contendrá, siempre que la oferta presentada incluya, los siguientes apartados:

- **Compromisos de formación en programa de gestión GIM**, detallando claramente número y modalidad de unidades de formación.
- **Etiqueta ecológica de los vehículos** ecológicos dedicados al objeto del contrato, así como compromiso firmado en el que, en caso de resultar adjudicatarios, se adquieran (renting, leasing, compra…) al menos los vehículos necesarios con dichas características para cumplir con lo estipulado en la cláusula 10 cuando no disponga de ellos en el momento de presentar la oferta.

 En el plazo de un mes, una vez iniciado el contrato la Unidad Gestora solicitará al adjudicatario la documentación de los vehículos dispuestos al servicio de este contrato a fin de comprobar que disponen de la etiqueta ecológica que acredite el cumplimiento de esta cláusula medioambiental

- **Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar adicionales** a las exigidas por la normativa vigente.
- **Medidas en materia de seguridad y salud laboral adicionales** a las exigidas por la normativa vigente.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: :

Abierto	☒	Negociado	☐
Restringido	☐	Simplificado	☐

9.2. Forma de tramitación:

Ordinaria	☒
Anticipada	☐

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

Criterios a valorar sin fórmulas objetivas – 45 puntos:

a) **Memoria explicativa de la Gestión a desarrollar. Hasta un máximo de 35 puntos**, que se desglosa de acuerdo con los siguientes subapartados.

- **El plan de trabajo específico para este contrato en mantenimiento preventivo.** Se tendrá en cuenta las operaciones a realizar para cada uno de los tipos de equipos, instalaciones o elementos de la edificación del ANEXO VIII. Para la mejor definición de las operaciones se adaptarán para ello las gamas de mantenimiento propuestas en el ANEXO VII al inventario de instalaciones del ANEXO VI, valorándose la actualización tecnológica aplicada y la adaptación de las gamas de mantenimiento. **Hasta 15 puntos.**
- **Protocolos y procedimientos en mantenimiento correctivo en el ámbito de este contrato.** Se tendrá en cuenta la atención que se pueda dispensar a las demandas puntuales de los centros de salud de forma que sean adecuadas a la continuidad asistencial y otras necesidades organizativas y ocupación de espacios de los centros incluidos en el ámbito de este contrato. **Hasta 8 puntos.**
- **Programación de las actuaciones del mantenimiento técnico-legal en el ámbito de este contrato.** Se valorará la adecuación de esta programación a las necesidades de los centros incluidos en el ámbito de este contrato teniendo en cuenta la adaptación a la evolución de la regulación normativa y la vigilancia que sea haga de los aspectos legales. **Hasta 3 puntos.**
- **Presentación de las propuestas de funcionamiento con GIM Android, GIM Web y GIM Windows a utilizar en este contrato** valorándose la calidad del contenido de la propuesta de desarrollo. **Hasta 4 puntos.**
- **Exposición de la organización técnica, personal y de medios auxiliares que utilizará la empresa para la ejecución y gestión de este contrato,** valorándose disponibilidad de los medios técnicos de la empresa que estén disponibles para mejorar el cumplimiento del objeto de este contrato y la coherencia con el resto de trabajos. **Hasta 5 puntos.**

b) **Plan de formación en áreas técnicas relacionadas con las instalaciones objeto de este contrato** presentado en el sobre B de Propuesta Técnica según las indicaciones del punto 8.2.b de este cuadro de características, valorándose en su conjunto, el contenido del programa de formación específico en cada área adaptado a las horas de formación docente y su tipología (on-line o presencial). **Hasta un máximo de 5 puntos.**

c) **Acciones de Calidad** de la empresa **encaminadas al modelo de gestión avanzada** que impliquen al objeto del contrato**: Hasta 5 puntos** Desglosado en los siguientes subapartados:

- **En cuanto al elemento ESTRATEGIA.** El establecimiento de sistemas de comunicación de manera eficaz con la Gerencia de Atención Primaria como grupo de interés sobre aspectos de estrategia en cuanto al objeto de contrato. **Hasta 1 punto.**
- **En cuanto al elemento CLIENTES.** El modelo de gestión de la relación con la Gerencia de Atención Primaria como cliente receptor del servicio objeto de contrato. **Hasta 1,5 puntos.**
- **En cuanto al elemento SOCIEDAD.** La gestión del compromiso social de la empresa con la Gerencia de Atención Primaria y cómo impulsar la sostenibilidad ambiental en el ámbito del objeto de contrato**. Hasta 1 punto.**
- **En cuanto al elemento INNOVACIÓN.** Los mecanismos para aprovechar el potencial de la empresa para facilitar la innovación en la Gerencia de Atención Primaria en lo que afecte al objeto del contrato. **Hasta 1 punto.**
- **En cuanto a otros elementos** considerados en modelos de gestión avanzada. Aquellas acciones que puedan suponer un incremento de valor hacia la Gerencia de Atención Primaria en lo que se refiere al objeto de contrato. **Hasta 0,5 puntos.**

Criterios a valorar con fórmulas objetivas - 55 puntos:

a) **Oferta económica. Hasta** un máximo de **30 puntos.**

- El importe del **contrato de mantenimiento. Hasta** un máximo de **30 puntos**.

A las ofertas admitidas se les asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{Bi} = \frac{(B_i)}{Max\ (B_s, B_{mx})} \times P_{mx}$$

Dónde:

P_{Bi}: es la puntuación de la oferta a valorar.
P_{mx} es la puntuación máxima en este apartado.
B_i: es "la "baja" de la oferta a valorar, es decir la desviación económica existente entre el importe máximo anual de gasto señalado en la Cláusula 2.1.1 y la oferta económica presentada.
B_s: es la baja "significativa". Valor determinado en el pliego que representa el umbral a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja **(8%).**
B_{mx} es la "baja" de mayor cuantía de las ofertas admitidas.

b) **Materiales** que suministre el adjudicatario para el mantenimiento. **Hasta 6 puntos.**

Se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento a aplicar sobre el precio de tarifa de venta al público de los materiales indicado en la oferta según el ANEXO II. Se asignarán 6 puntos a la oferta que mayor porcentaje proponga, y al resto en proporción directa según la siguiente forma:

$$P_{Mi} = \frac{B_{Mi}}{B_{M\max}} P_{M\max}$$

Dónde:

P_{Mi}: es la puntuación de la oferta a valorar.
B_{Mi}: es el descuento en materiales propuesto por la oferta a valorar, recogido en el Anexo II de la oferta presentada.
B_{Mmax} es el descuento máximo propuesto en el conjunto de ofertas admitidas.
P_{Mmax} es la puntuación máxima a otorgar en este apartado (6 en este caso).

c) **Formación en programa de gestión GIM – 6 puntos:**

Se valorará la formación a impartir para el personal de la contrata en el programa informático de gestión de mantenimiento GIM, así como en sus futuras actualizaciones. Para ello, se valorará el compromiso por parte de la empresa licitadora que en caso de ser adjudicataria realizará con TCMAN, propietaria y desarrolladora del software, acciones de formación para los intervinientes en este contrato, antes de tres meses desde la formalización del contrato. Se valorará:

- Formación de "administrador" para responsables del adjudicatario asignados a este contrato: 0,5 puntos por cada administrador, hasta 1,5 puntos.
- Formación de usuario para técnicos del adjudicatario no administradores: 0,25 puntos por cada técnico hasta 2 puntos.
- Formación para técnicos de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria del SNS-O con perfil de "administradores": 0,5 puntos por cada persona, hasta 2,5 puntos.

d) Cláusulas de medioambiental. Vehículo ecológico – 3 puntos

Se valorará con 0,5 puntos por cada vehículo dispuesto por la contrata al servicio de este contrato que disponga de la etiqueta ambiental "ECO" o "Cero emisiones" según la etiqueta ambiental del vehículo emitida por la DGT. Hasta 3 puntos. (http://www.dgt.es/Galerias/prensa/2017/12/NP-Adquisicion-distintivos-medioambientales-DGT-1.pdf).

e) Cláusulas de carácter social - 10 puntos:

a. Acreditación de que la empresa tiene implantado un plan con medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar adicionales a las exigidas por la normativa vigente así como el compromiso de mantenerlo y/o ampliarlo durante la vigencia del contrato. En caso de no disponer de este plan, el compromiso de implantarlas en un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del contrato y mantenerlas durante la vigencia del mismo. Esta acreditación se realizará por medio de informe anual de evaluación del grado de avance en el modelo de gestión avanzada de la empresa en los elementos Personas y Sociedad o similar.

SI: ☐ 5 puntos.

NO: ☐ 0 puntos.

b. Acreditación de que la empresa tiene implantado un plan con medidas en materia de seguridad y salud laboral adicionales a las exigidas por la normativa vigente así como el compromiso de mantenerlo y/o ampliarlo durante la vigencia del contrato. En caso de no disponer de estas medidas, el compromiso de implantarlas en un plazo máximo de dos meses a partir de la firma del contrato y mantenerlas durante la vigencia del mismo. La acreditación se realizará por medio de informe anual del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio de la empresa o contratado por la misma en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

SI: ☐ 5 puntos.

NO: ☐ 0 puntos.

10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso. La Mesa de Contratación excluirá aquellas ofertas que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas establecidas, por considerarlas ofertas inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato.

a. En la valoración técnica sin fórmulas objetivas en el criterio **a) de plan de memoria explicativa de la gestión a desarrollar,** subapartados de **plan de trabajo específico para este contrato en mantenimiento preventivo, protocolos y procedimientos en mantenimiento correctivo y exposición de la organización técnica, personal y de medios auxiliares:**

SI: ☒ 12 puntos.

b. En criterios valorados mediante fórmulas objetivas en el criterios c) Formación en programa de gestión GIM

SI: ☒ 8 puntos.

c. En criterios valorados mediante fórmulas objetivas en el criterio d) Cláusulas de carácter medioambiental. Vehículo ecológico

SI: ☒ 1,5 puntos.

10.3. Criterio o porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas:

8 % de baja sobre el precio de licitación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

11.1. Constitución de mesa de contratación:

SI: ☒

NO: ☐

11.2. Miembros de la mesa de contratación:

- **Presidente:**
 - Titular: Argimiro Aldaba Redín.
 Jefe de Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria del SNS - O.
 - Suplente: Maika de Andrés Vierge.
 Jefa de Servicio de Infraestructuras del SNS – O.
 - Suplente: Juan Jesús Guitarte Goñi.
 Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.

- **Vocales:**
 - Titular: Helena Rabal Etxeberría
 Técnica de Administración Pública (Rama económica) de Hacienda en el Departamento Salud.
 - Suplente: Pilar Colom Beltrán
 Interventora delegada de Hacienda en el Departamento de Salud.
 - Suplente: Maria Camino Tellechea Erro
 Técnica de Administración Pública (Rama económica) de Hacienda en el Departamento Salud.

 - Titular: Markos Garijo Urreaga
 Jefe de Unidad de Mantenimiento de Atención Primaria del SNS – O.
 - Suplente: Ricardo Atanes Martínez
 Jefe de Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Salud Mental del SNS – O.
 - Suplente: José Javier Iñigo Erdozain
 - .Jefe de Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Gerencia del área de Salud de Estella.

 - Titular: David Curiel Braco.
 Ingeniero técnico de la Unidad de Mantenimiento de Atención Primaria del SNS – O.
 - Suplente: Iñigo Lalueza Ayesa
 Arquitecto Técnico de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria del SNS - O.
 - Suplente: Eduardo Aldaz Zudaire.
 Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

- **Vocal Secretario/a:**
 - Titular: Rubén Pérez Goñi.
 Técnico de Administración Pública (rama jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
 - Suplente 1:. José María Ayerra Lazcano
 Jefe de Sección de Asistencia Jurídica en las Relaciones con la Ciudadanía del SNS – O.
 - Suplente 2:Maiate Tellechea Olaiz.
 Técnico de Administración Pública (rama jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

Se publicará en el Portal de Contratación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒ los siguientes documentos: Certificados de sellos de calidad y declaración de inscripción en registros de Industria.

NO: ☐

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: Tres meses desde el acto de apertura del sobre C (Proposición económica / Documentación sobre los criterios a valorar con fórmulas objetivas).

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.

15.1. Además de la indicada en la cláusula 15 del pliego: Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4% del importe de adjudicación

NO: ☐

15.2. Otros documentos:

16. FORMALIZACIÓN Plazo:

15 días a partir del de finalización del plazo de suspensión.

17. EJECUCIÓN

17.1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector correspondiente.

17.2. Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en la actividad objeto del contrato y establecer un plan de gestión de residuos previo a su implantación tras el visto bueno de la Unidad Gestora.

El plan de gestión de estos residuos (fluorescentes, pilas y baterías, cables, toner, cartuchos tinta, retirada de máquinas y equipos obsoletos, etc.) que se puedan originar como consecuencia de la actividad objeto de este contrato, se realizará en cumplimiento de la normativa en vigor: Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos electrónicos y la gestión de sus residuos, alineado con el plan de residuos de Navarra 2017-2027 y la Ley Foral 14/2018 de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, o aquella que sea de aplicación con posterioridad a la firma del contrato.

Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación.

Para el control de la correcta ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar de forma periódica (máximo cada tres

meses) informe sobre los resultados de la gestión de residuos realizada avalados por la documentación otorgada por los gestores autorizados.

17.3. Abono del precio del contrato:

El abono del importe de los servicios se efectuará por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea mediante el pago de facturas mensuales de una doceava parte del precio de adjudicación de la parte fija del contrato, que se emitirán al final de cada mes y que se abonarán a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Mensualmente, en factura complementaria a la del servicio, se facturarán los materiales aportados en el periodo anterior con el descuento establecido sobre tarifa PVP según la oferta presentada y desglose de cada uno de estos materiales.

17.4. Revisión de precios:

SI: ☐ Fórmula o indice:

NO: ☒

17.5. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

a) Faltas leves específicas

- El incumplimiento en el plazo de un mes de las instrucciones generales dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de los servicios.
- La entrega de los equipos reparados fuera de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- El trato incorrecto y reincidente por parte del personal de la contrata con el resto de trabajadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, o con pacientes y usuarios del mismo.
- El incumplimiento de horarios o las pérdidas de tiempo injustificadas.
- El incumplimiento en la presentación en plazo de informes, partes y órdenes de trabajo.

b) Faltas graves específicas

- Los retrasos no justificados, según el entender de Servicios Generales, en facilitar información exigible, la resistencia a facilitar el control de los servicios comprendidos en el contrato o a prestar colaboración a los servicios técnicos del centro.
- La no realización de las revisiones y operaciones del mantenimiento técnico legal dentro de los plazos obligados por la reglamentación.
- La no ejecución del mantenimiento preventivo obligado en equipos e instalaciones o su realización fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requerimientos específicos que formule el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siempre que tenga lugar por primera vez.

c) Faltas muy graves específicas.

- La negativa a facilitar información exigible o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 de este cuadro

Las anteriores conductas serán penalizables de acuerdo con la siguiente graduación:

- Infracciones leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Infracciones graves, entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación.
- Infracciones muy graves, entre el 5% y el 10% del importe de adjudicación. Para el caso de Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 la penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación.

17.6. Sanciones por incumplimiento de plazos distintos a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☒ Penalidad diaria: Las establecidas en el artículo 147.3 de la LF 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

NO: ☐

17.7. Ficheros de datos a usar por adjudicatario:

SI: ☐

NO: ☒

17.8. Información sobre subrogación de trabajadores:

ANEXO X Listado de personal a subrogar

18. MODIFICACIÓN

18.1. Causas específicas:

SI: ☒ Causas previstas. Ampliación por reforma de centros existentes y apertura de nuevos durante la duración del contrato. El porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 30 %.

El cálculo de las modificaciones se hará en base a las horas estimadas necesarias para atender las necesidades de mantenimiento de los nuevos centros, reformas y/o ampliaciones por similitud a otros centros y/o instalaciones hasta la finalización del contrato y sus posibles prórrogas.

NO: ☐

18.2. Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 0,0 %.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1. Admisión de la subcontratación de las prestaciones accesorias:

SI: ☒

NO: ☐

19.2. Admisión de la cesión

SI: ☒

NO: ☐

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

20.1. Causas específicas:

SI: ☒

NO: ☐

Se señalan como causas de resolución del contrato, además de las contempladas en el punto 20.3 del pliego la imposición de tres penalidades por incumplimiento muy grave del contrato.

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ Duración: .

NO: ☒ Justificación: Debido a la naturaleza del contrato no se establece un plazo de garantía.

